

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y nº de envío
Rebanal Fernandez Monica	72054207Z	955/1999	26/11/2007 794
Rios Bustillo Jose Fidel	13696702H	23941/2007	05/11/2007 523
Rivero Liño Maria Rosario	13743515A	25061/2007	12/12/2007 977
Rodenas Bastide Juan Manuel	13745535E	434/2008	11/01/2008 337
Rodriguez Garcia Gema	13780774W	25429/2007	18/12/2007 147
Rodriguez Izquierdo Francisco	13910288A	25092/2007	12/12/2007 810
Romero Cordova Juan Cornelio	X04983912L	22589/2007	18/12/2007 104
Ruiz Asensio Felipe Angel	14251779J	24991/2007	12/12/2007 691
Saavedra Beceril Bruno	72045053Z	23046/2007	12/12/2007 1002
Saiz Sola Jesus Angel	13750479K	23269/2007	12/12/2007 969
Salcines Ruiz Francisco Jose	20200930F	549/2005	12/12/2007 359
Sanchez Sandoval Carmen	13668935N	23882/2007	12/12/2007 49
Santamaria Garcia Isabel	13697563W	23944/2007	12/12/2007 897
Santander Ocejia Jose Miguel	13781985V	24247/2007	12/12/2007 660
Santos Blanco Jose Luis	13734564E	21790/2007	12/12/2007 978
Sebastian Saiz Jose Luis	13699707X	23951/2007	11/01/2008 1260
Serna Medina Rafael	20217080B	23441/2007	05/11/2007 754
Serrat Lopez Eduardo Jose	13772899Q	3318/2007	18/12/2007 14
Sierra Vicente Maria Sonia	72028647F	23685/2007	12/12/2007 951
Solar Manrique Manuel	13640605H	23852/2007	12/12/2007 669
Solis Muñoz Eduardo	04562322L	23765/2007	12/12/2007 780
Tejedor Fuente Jacquelin	20197930C	24505/2007	12/12/2007 900
Uriarte Diez Fernando	13681778K	23538/2007	12/12/2007 683
Varela Blanco Miguel	72036497Z	24678/2007	12/12/2007 386
Vargas Santos Arkaitz	72468807Q	24850/2007	12/12/2007 902
Viadero Perez Mauricio	13779812Y	24235/2007	05/11/2007 550
Villoria Uriaga Maria Isabel	13637495J	21620/2007	26/11/2007 189

Santander, 25 de enero de 2008.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
08/1198

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de embargo de créditos, efectos y derechos-AET.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Embargo de créditos, efectos y derechos-AET.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA Y N.º DE ENVÍO
Marichalar Mantilla Maria	20199450E	17067/2006	07/11/2007 1
Oceja Fernández Marcelino	13709160X	20477/2003	29/11/2007 3
Rasillo Lozano Mariano	20201398S	18649/2007	22/11/2007 5
Revilla Angulo Jesús	13790193Z	8404/2007	11/12/2007 4
Riego Álvarez Roberto	72064945B	12135/2006	22/11/2007 4

Santander, 25 de enero de 2008.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
08/1199

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamen-